

**ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SIE N° 024-2023-MDP/OEC (PRIMERA CONVOCATORIA) Denominación: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CULTIVO DE PASTOS Y FORRAJES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR – CUSCO”.**

En la ciudad del Pallpata, en la oficina de la unidad de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pallpata, sito la plaza de armas de Pallpata, siendo las 13:50 horas del día 13 de octubre de 2023, el ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES (OEC), designado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0376-2023-MDP/GM, de fecha 28 de setiembre del año 2023; al Lic. Wilver Quispe Huanca (e) Unidad de Logística y Abastecimiento, encargado de la organización, conducción y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 024-2023-MDP/OEC, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CULTIVO DE PASTOS Y FORRAJES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR – CUSCO”. Que, según el cronograma establecido en sus diferentes etapas, corresponde a la apertura de propuestas, admisión de ofertas y el otorgamiento de la buena pro, el jefe de la unidad de Logística y Abastecimiento procede a declarar DESIERTO la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2023-MDP/OEC, el presente acto se lleva a cabo en cumplimiento a las normativas vigentes en contrataciones y se desarrolla de la siguiente manera, a consecuencia que solo queda una sola oferta válida. La presente declaratoria de desierto se realiza en concordancia con lo establecido el Artículo 29°, Artículo de la ley de contrataciones del estado *Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.,* y el Artículo 65° de su reglamento, así mismo, en conformidad a la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD; *Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.* No existiendo observación a la presente acta, se dio por aprobada y terminado el presente acto siendo a las 14:30 horas del mismo día, firmado el presente en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
WILVER QUISPE HUANCA  
(e) UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO  
(OEC)